



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2022-00070-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE	ORLANDO ROSELLÓN VERGARA
PARTE DEMANDADA	LEONARDO CASTILLO BORNACELLY

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Observa esta Agencia Judicial que en el presente proceso ejecutivo se encuentra debidamente embargado, tal como consta en el respectivo Certificado de Tradición, el (los) siguiente (s) bien (es) inmueble (s):

- Bien inmueble ubicado en la Carrera 10 No. 52C – 102 Barranquilla – Atlántico, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 040-213709 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Conforme a lo anterior, resulta procedente ordenar su secuestro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

ORDENAR el secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera inmueble ubicado en la Carrera 10 No. 52C – 102 Barranquilla – Atlántico, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 040-213709 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Para lo anterior, deberá **LIBRARSE DESPACHO COMISORIO** dirigido al **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, a fin de que lleve a cabo la correspondiente diligencia, para lo cual se le otorgan plenas facultades para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestro en caso necesario y para fijarle honorarios. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No.53
HOY 13 DE ABRIL DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO